

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO SOBRE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA ARMONIZACIÓN Y RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DESTINADA A ACOGER, ATENDER Y CUIDAR ESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS RURALES AGRUPADOS UBICADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ARMONIZACIÓN Y RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE LA FINANCIACION DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DESTINADA A ACOGER , ATENDER Y CUIDAR ESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS RURALES AGRUPADOS UBICADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

2.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ARMONIZACIÓN Y RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE LA FINANCIACION DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DESTINADA A ACOGER , ATENDER Y CUIDAR ESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS RURALES AGRUPADOS UBICADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2024-2025, concediendo, entre otras, las subvenciones siguientes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
Almonacid de Toledo	3.750
Cabezamesada	3.750
El Casar de Escalona	2.250

3.- Los beneficiarios relacionados no justificaron la subvención en el plazo que establecía la base decimotercera de la convocatoria, que concluía el 30 de septiembre de 2025. A tal efecto, se les practicó requerimiento de ampliación del plazo de justificación de conformidad con el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requerimiento que no fue atendido por ninguno de los beneficiarios.

DISPOSICIONES APLICABLES

Base Decimotercera.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación será hasta el 30 de septiembre de 2025 dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.....

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitido informe favorable por el Adjunto a la Dirección del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de las subvenciones correspondientes a la CONVOCATORIA PARA LA ARMONIZACIÓN Y RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE LA FINANCIACION DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DESTINADA A ACOGER , ATENDER Y CUIDAR ESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS RURALES AGRUPADOS UBICADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2024-2025” para los beneficiarios de Almonacid de Toledo, Cabezamesada y El Casar de Escalona por la falta de justificación de la subvención.

SEGUNDO.- Anular el crédito dispuesto (D), en la aplicación presupuestaria 2025.2310.46200, y reponer al presupuesto de las operaciones siguientes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN	OPERACIÓN D
Almonacid de Toledo	3.750	202520005025000
Cabezamesada	3.750	202520005033000
El Casar de Escalona	2.250	202520005049000

TERCERO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo por la Secretaría General, a los efectos procedentes, informando de los recursos que le sean procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.